



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 007 -2007-MPH/A.

El Señor Alcalde de la Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga.

Ayacucho, **23 ABR. 2007**

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL Y DESPACHO DE ALCALDIA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el veinticinco de abril de cada año se conmemora un aniversario más de la Creación de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Huamanga, a efectos de darle la debida prestancia y participación efectiva de las Instituciones Públicas y Privadas en el Desfile Cívico – Militar por el CDLXVII de Creación de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, considera Declarar feriado Local No Laborable, el 25 de abril del 2007.

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el Segundo párrafo del artículo cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR el día miércoles 25 de abril del año en curso, **FERIADO LOCAL NO LABORABLE** dentro de la jurisdicción de la provincia de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el embanderamiento general de todos los predios y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la jurisdicción de la ciudad con el Pabellón Nacional y la Bandera de Huamanga para el día 25 de abril del año en curso con la finalidad de incentivar los valores cívicos patrióticos Regionales promoviendo una cultura de identidad Local.

ARTICULO TERCERO.- INVITAR a todas las Instituciones públicas y/o Privadas a participar en forma efectiva en el Desfile Cívico – Militar a realizarse el día 25 de abril del 2007, en la Plaza Mayor de la Ciudad así como a la Sesión Solemne que se llevará a cabo en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente Decreto de Alcaldía, al Presidente del Gobierno Región - Ayacucho, a efecto que de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las Leyes orgánicas pertinentes ratifiquen el presente Decreto, oficializándolo para su fiel cumplimiento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Publicas y/o Privadas a efecto que tomen debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR la debida y oportuna difusión a través de los medios de comunicación correspondientes, del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción Provincial de Huamanga, a la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, así como a la Secretaria General, su correspondiente publicación en el diario oficial de la Localidad.

REGÍTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
German Masferrer Chuchón
German Masferrer Chuchón
ALCALDE